



# Informe Bienal 2020 - 2022

---

UNIVERSIDAD ANA G. MÉNDEZ, RECINTO DE CUPEY

## Tabla de Contenido

Introducción .....	2
Política para una Comunidad y un Ambiente de Trabajo Libre de Drogas, Alcohol y Tabaco .....	3
Política Para Una Comunidad y un Ambiente de Estudio Libre de Drogas, Alcohol y Tabaco .....	3
Sanciones Institucionales para Empleados .....	4
Reglamento de Estudiantes .....	5
Sanciones Institucionales de Estudiantes .....	5
Procedimiento para Reportar Actos Delictivos, Violaciones a Políticas y Reglamentos Institucionales .....	6
Prevalencia de Incidentes Delictivos .....	6
Proceso de Notificación y Divulgación para los Estudiantes de la Política para una Comunidad y un Ambiente de Estudio y Trabajo Libre de Drogas, Alcohol y Tabaco .....	7
Proceso de Notificación y Divulgación para los Empleados de la Política para una Comunidad y un Ambiente de Estudio y Trabajo Libre de Drogas, Alcohol y Tabaco .....	9
Descripción Programa de Prevención sobre el Uso y Abuso de Drogas, Alcohol y Tabaco .....	10
Programa Instruccional para la Seguridad en el Tránsito y Alcohol en las Carreteras .....	11
Servicios para Estudiantes.....	11
Servicios para Empleados.....	12
Recopilación de Datos.....	12
Actividades Relevantes.....	14
Anejos.....	20

## Introducción

La Universidad Ana G. Méndez Recinto de Cupey prepara cada dos años el Informe Bienal en cumplimiento con el *Drug-Free Schools and Campuses Regulations*. La Parte 86 del *Education Department General Administrative Regulations (EDGAR Part 86)* requiere que las instituciones de educación superior implementen un programa para prevenir la posesión ilegal, el uso o distribución de drogas ilícitas y de alcohol entre los estudiantes y empleados como condición para recibir fondos y cualquier otra asistencia financiera bajo cualquier programa. El objetivo principal de este informe es determinar la eficiencia de los servicios y velar por el cumplimiento de las políticas y reglamentos establecidos para mantener un ambiente sano de estudio y trabajo para nuestra comunidad universitaria.

Este informe comprende los años 2020 al 2022 y está disponible en la Oficina de Vicerrectoría, la Oficina del Decanato Estudiantil, la Oficina de Financiamiento de Estudios y en la Oficina de Calidad de Vida.

Reiteramos nuestro compromiso de mantener un ambiente sano de estudio y trabajo para nuestra comunidad universitaria.

Dra. Lorna Martínez Toledo  
Vicerrectora / CEO  
Universidad Ana G. Méndez, Recinto de Cupey  
Teléfono: 787-766-1717, ext. 6400  
Correo electrónico: lomartinez@uagm.edu

## **Política para una Comunidad y un Ambiente de Trabajo Libre de Drogas, Alcohol y Tabaco**

La Política para una Comunidad y un Ambiente de Trabajo Libre de Drogas, Alcohol y Tabaco (Anejo 1) promueve un ambiente de trabajo libre del uso, la influencia, la elaboración, la venta, la posesión y/o la distribución de sustancias controladas o del uso impropio o abusivo de sustancias controladas, alcohol o tabaco en los predios de la UAGM y sus centros universitarios. A todos los empleados se les prohíbe poseer, consumir o utilizar, presentarse bajo la influencia (de), esconder o guardar, transportar, promover, comprar, vender y/o distribuir dentro de los predios de la Universidad Ana G. Méndez (UAGM), cualquiera de las siguientes sustancias o artículos:

- Drogas ilegales o sustancias relacionadas
- Drogas sin receta que puedan provocar un efecto secundario negativo y arriesgue la seguridad en el trabajo y/o cualquier sustancia controlada
- Drogas sintéticas, de diseñadores o de índole similar
- Bebidas alcohólicas
- Parafernalia de drogas
- *Vaping*

Además, se prohíbe a los empleados administrativos y profesores trabajar, reportarse a labores o presentarse a los predios de la UAGM bajo la influencia del alcohol.

## **Política para una Comunidad y un Ambiente de Estudio Libre de Drogas, Alcohol y Tabaco**

Es una prohibición absoluta para los estudiantes de la UAGM el utilizar, consumir, elaborar, vender, distribuir, poseer y/o estar bajo la influencia de alcohol o alguna sustancia controlada, durante horas de estudio, en o fuera del salón de clases o área estudiantil o en

cualquiera de los predios de la UAGM o en actividades auspiciadas por la Institución. Cualquier estudiante que incurra en este comportamiento, entrará en violación de la Política para una Comunidad y un Ambiente de Estudio Libre de Drogas, Alcohol y Tabaco. A todos los estudiantes se les prohíbe utilizar, esconder o guardar, promover, comprar, vender, y/o distribuir dentro de los predios de la UAGM o consumir cualquiera de las sustancias o artículos siguientes:

1. Droga ilegal o sustancias relacionadas
2. Droga sin receta que pueda provocar un efecto secundario negativo y arriesgue la seguridad en el trabajo, y/o cualquier sustancia controlada
3. Drogas sintéticas, de diseñadores, o de índole similar
4. Bebidas alcohólicas
5. Parafernalia de drogas
6. Cigarrillo electrónico

Se prohíbe además el uso de tabaco y cigarrillo. Todo estudiante que utilice alguna sustancia o artículo incluido en la Política para una Comunidad y un Ambiente de Estudio Libre de Drogas, Alcohol y Tabaco en cualquiera de los predios de la UAGM, pudiera enfrentar acciones disciplinarias.

### **Sanciones Institucionales para Empleados**

Cualquier empleado que incurra en alguna violación a la Política de para una Comunidad y un Ambiente de Estudio y Trabajo Libre de Drogas, Alcohol y Tabaco estará sujeto a acciones disciplinarias en conformidad con el procedimiento establecido en la Política para una Comunidad y un Ambiente de Trabajo Libre de Drogas, Alcohol y Tabaco, con lo estipulado en otras políticas de la UAGM, con la manera en que tal infracción afecte

el bienestar de la comunidad universitaria y con las repercusiones causadas a las declaraciones que enaltecen la misión educativa de la UAGM. Las acciones disciplinarias pueden incluir: discusión formal del problema, advertencia verbal, advertencia escrita, suspensión de empleo y sueldo o terminación de empleo.

### **Reglamento de Estudiantes**

Según establecido en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Ana G. Méndez en el Artículo VII: Clasificación de Faltas, Sección 2 se considera como falta grave el uso ilegal, posesión, venta o distribución de droga narcótica, alucinógeno, estupefacientes, sustancia controlada o bebida alcohólica en los terrenos, instalaciones físicas y actividades auspiciadas por la institución. Cualquier estudiante que incurra en alguna falta será referido al Decano de Estudiantes y quedará sujeto a las sanciones impuestas en el Reglamento de Estudiantes. Las sanciones dependerán de la gravedad de la infracción y de cómo esta afecte el bienestar de la comunidad universitaria.

### **Sanciones Institucionales para Estudiantes**

Las sanciones disciplinarias aplicables por faltas graves, establecidas en el Artículo IX, Sección 10 del Reglamento de Estudiantes, pudieran ser:

- Suspensión provisional o sumaria por un tiempo determinado
- Suspensión por el termino en curso
- Suspensión por un año académico
- Suspensión indefinida
- Pago monetario por daños causados o bienes apropiados ilegalmente
- Expulsión de la institución
- Otras sanciones que en Consejo o Comité de Disciplina considere necesarias

El estudiante suspendido por acción disciplinaria no se admitirá o readmitirá en ninguna otra institución de la Universidad Ana G. Méndez durante su periodo de suspensión, ni tendrá derecho a reembolso por cualquier suma de matrícula pagada. El estudiante cuya sanción resulte en expulsión de la institución, dada la naturaleza de la falta, no será admitido, ni readmitido en ninguna de las instituciones de la Universidad Ana G. Méndez, en Puerto Rico o fuera de Puerto Rico.

### **Procedimiento para Reportar Actos Delictivos, Violaciones a Políticas y Reglamentos Institucionales**

Es responsabilidad de la comunidad universitaria notificar a la Oficina del Director de Seguridad o guardia universitaria cuando tenga conocimiento sobre cualquier situación de peligro que represente un riesgo para la vida, seguridad o a la propiedad. Existen diversas formas de comunicación tales como cuadro telefónico y línea directa de seguridad para que los miembros de la comunidad universitaria y los visitantes puedan reportar incidencias delictivas y otras emergencias a los representantes universitarios. Los incidentes delictivos deben ser reportados de forma inmediata a la Oficina de Seguridad para asegurar una investigación efectiva y que se realicen acciones de seguimiento, como la emisión de Alertas de Seguridad o Notificaciones de Emergencia.

### **Prevalencia de Incidentes Delictivos**

La Oficina de Seguridad y Vigilancia recopila información sobre las incidencias delictivas reportadas en la Universidad Ana G. Méndez. Durante los años **2020 al 2022** no hubo acciones disciplinarias relacionadas a delitos por abuso de drogas o uso del alcohol.

## **Proceso de Notificación y Divulgación para los Estudiantes de la Política para una Comunidad y un Ambiente de Trabajo Libre de Drogas, Alcohol y Tabaco**

La Política para una Comunidad y un Ambiente de Estudio y Trabajo Libre de Drogas, Alcohol y Tabaco y la Política es distribuida entre todos los estudiantes matriculados oficialmente en los diferentes niveles académicos y modalidades de estudio. Los métodos de divulgación utilizados son:

- **Actividades grupales de Orientación a Estudiantes de Primer Año**

Oficina responsable: **Oficina de Retención**

Actividad: **Semana de Orientación Académica para Estudiantes de Primer Año**

**Fecha: 14 al 16 de agosto de 2018, 6 al 9 de agosto de 2019**

Método de divulgación: Presentación sobre servicios, políticas, reglamentos e información sobre fuentes de publicación

- **Publicación en página electrónica de la Universidad Ana G. Méndez**

Oficina responsable: **Vicerrectoría de Servicios Estudiantiles; Decanato de Estudiantes**

La página electrónica de la Universidad Ana G. Méndez publica en el Portal de Divulgación las Normas, Políticas y Reglamentos de la Institución en la siguiente dirección: <https://uagm.edu/es/estudiante-consumidor/politicas-policies>

- **Envío de políticas y reglamentos por medio de correo electrónico del estudiante**

Oficina responsable: **Vicerrectoría de Servicios Estudiantiles; Decanato de Estudiantes**

Los estudiantes reciben a través de su correo electrónico institucional la información sobre las Políticas y Reglamentos Institucionales incluyendo la Política para



Comunidad y un Ambiente de Estudio Libre de Drogas y el Reglamento de Estudiantes.

**Fechas de envío: 5 de octubre de 2020, 16 de septiembre de 2021, 8 de febrero de 2022, 9 de mayo de 2022**

- **Distribución de Informe Anual/ Normas, Órdenes Administrativas a estudiantes y empleados (*Student Right To Know PL 101-542 And Campus Security Act*)**

La Vicepresidencia de Asuntos Administrativos distribuye a los estudiantes y empleados el Informe Anual de Seguridad que incluye las Políticas Institucionales relacionadas a la seguridad del campus, Política de Hostigamiento Sexual, Alcohol, Armas y Drogas. Este informe cumple con la responsabilidad de mantener informada a la comunidad universitaria sobre las incidencias delictivas de la Universidad Ana G. Méndez y en cumplimiento con las disposiciones federales del *Student Right to Know PL 101-542 and Campus Security Act*, en el área de Información del Estudiante Consumidor.

**Fecha de envío: 18 de noviembre de 2020, 5 de octubre de 2021**

- **Folleto Informativo: Lo que debes saber sobre las drogas**

En el Portal de Divulgación de la página electrónica de la <https://uagm.edu/es/estudiante-consumidor> se publica el Folleto Informativo: Lo que debes saber sobre las drogas. Este documento contiene información sobre:

- ✓ Política para una Comunidad y un Ambiente de Estudio y Trabajo Libre de Drogas, Alcohol y Tabaco
- ✓ Normas de Orden institucional y Medidas Disciplinarias Sobre el Uso de Drogas, Alcohol y Tabaco
- ✓ Las Drogas y sus Efectos a la Salud
- ✓ Leyes Aplicables y Posibles Sanciones Legales
- ✓ Recursos de Ayuda en la Universidad Metropolitana

- ✓ Programas de Ayuda en la Comunidad

**Fechas de envío: 5 de octubre de 2020, 16 de septiembre de 2021, 8 de febrero de 2022, 9 de mayo de 2022**

### **Proceso de Notificación y Divulgación para los Empleados de la Política para una Comunidad y un Ambiente de Estudio y Trabajo Libre de Drogas**

La Vicepresidencia de Recursos Humanos provee a todos los empleados la información sobre las Políticas Institucionales incluyendo la Política para una Comunidad y un Ambiente de Trabajo Libre de Drogas, Alcohol y Tabaco utilizando las siguientes estrategias de divulgación:

- **Orientación de Empleados Nuevos**

La Vicepresidencia de Recursos Humanos entrega a cada empleado nuevo el recibo un compendio de políticas institucionales al momento de su nombramiento. El empleado completa el formulario de acuse de recibo.

- **Publicación en página electrónica de la Universidad Ana G. Méndez**

La Vicepresidencia de Recursos Humanos publica en el Portal de Recursos Humanos de la Universidad Ana G. Méndez todas las políticas y reglamentos vigentes como parte de los servicios disponibles para los empleados. La Vicepresidencia de Recursos Humanos ha desarrollado un módulo de la Política para una Comunidad Libre de Drogas, Alcohol y Tabaco, el mismo está disponible en el Portal de Recursos Humanos, como adiestramiento en línea (CBT).

- **Divulgación por correo electrónico**

La Vicepresidencia de Recursos Humanos envía mediante correo electrónico a todos los empleados la Política para una Comunidad y un Ambiente de Estudio y Trabajo Libre de Drogas, Alcohol y Tabaco.

**Fechas de envío: 9 de septiembre de 2020, 2 de febrero de 2021, 9 de marzo de 2022**

### **Descripción Programa Prevención Drogas, Alcohol y Tabaco**

La Universidad Ana G. Méndez reconoce que el uso o abuso del alcohol y de drogas ilegales puede ocasionar serios riesgos a la salud física y emocional, además de alterar el juicio y la capacidad de tomar decisiones, lo que puede llevar a comportamientos peligrosos o de alto riesgo. El objetivo general del programa es concienciar a los estudiantes sobre los riesgos y consecuencias del consumo de las drogas, alcohol y tabaco además de ayudar al desarrollo integral de los estudiantes por medio del fortalecimiento de ciertas áreas para evitar situaciones de alto riesgo asociadas al consumo y la promoción de estilos de vida saludables. Para cumplir con este propósito se realizan actividades educativas de prevención de drogas, alcohol y tabaco utilizando un modelo de prevención universal dirigida a toda la comunidad universitaria. Los objetivos específicos son:

- Divulgar información sobre las políticas institucionales y sanciones por el uso de alcohol, drogas y tabaco.
- Divulgar información sobre las consecuencias legales por el uso de alcohol, drogas y tabaco.
- Proveer información sobre los efectos a la salud del uso del alcohol, drogas y tabaco.
- Proveer a los estudiantes herramientas para el desarrollo de habilidades sociales y personales como factores de protección.

Algunas de las estrategias utilizadas son:

- Ofrecimiento de talleres educativos, charlas y conferencias
- Desarrollo y distribución de material informativo
- Mesas Informativas
- Ferias de prevención
- Campañas educativas
- Campañas de mercadeo social

## **Programa Instrucciona para la Seguridad en el Tránsito y Alcohol en las Carreteras**

La Universidad Ana G. Méndez cuenta con el Programa Instrucciona para la Seguridad en el Tránsito y Alcohol en las Carreteras (PISTA) el cual está compuesto por estudiantes que se encargan de orientar y educar a los estudiantes y a la comunidad en general sobre la adopción de estilos de vida saludables, propiciando transformaciones contundentes sobre los estilos de conducir, el uso de alcohol y el conductor ebrio. Este proyecto es sometido por la Oficina de Calidad de Vida a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito y está financiado por la agencia federal *National Highway Traffic Administration*. Para cumplir con los objetivos del proyecto se realizan diferentes actividades educativas tales como: campañas educativas por medio de redes sociales, charlas, talleres, conferencias, adiestramientos y mesas informativas.

### **Servicios para Estudiantes**

Los estudiantes tienen a su disponibilidad los siguientes servicios en la Oficina de Calidad de Vida:

- Consejería profesional
- Servicios psicológicos
- Servicios de salud
- Servicios para estudiantes con impedimentos
- Referidos a programas de tratamiento y rehabilitación

Los estudiantes pueden solicitar los servicios de forma voluntaria visitando las oficinas de Calidad de Vida o ser referidos por la Facultad o personal administrativo. Entre los servicios disponibles se encuentran (1) consejería profesional, (2) actividades de prevención, (3) asesoría académica, (3) actividades para el desarrollo de liderazgo y (4) referidos a programas de tratamiento y rehabilitación.

### **Servicios para Empleados**

La Universidad Ana G. Méndez cuenta con el Programa de Ayuda al Empleado (PAE), el cual provee a los empleados profesores y sus familiares servicios psicológicos y psiquiátricos ante situaciones de abuso de alcohol o drogas, ansiedad y depresión, entre otros. El Programa de Ayuda al Empleado (PAE) publica de forma periódica el Boletín Educativo por medio del correo electrónico institucional con el propósito de promover y divulgar temas relacionados a la prevención, estilos de vida saludables e información sobre la salud física y emocional. La información de los servicios del PAE es divulgada por la Vicepresidencia de Recursos Humanos mediante correo electrónico.

### **Recopilación de Datos (*Estudio CORE- Alcohol and other Drug Survey Data*)**

La Universidad Ana G. Méndez pertenece al Consorcio de Recursos Universitarios Sembrando Alianza de Alerta a las Drogas, el Alcohol y la Violencia (CRUSADA). Las universidades que pertenecen a este consorcio administran cada tres años entre la comunidad estudiantil la Encuesta Nacional de Alcohol, Drogas y Violencia, con el propósito de medir el consumo de alcohol y otras drogas, las actitudes y consecuencias negativas del uso de drogas, el acoso y la violencia entre los estudiantes universitarios. Durante la más reciente administración de la encuesta realizada durante el año 2019 participaron un total de 265 estudiantes de campus principal y centros universitarios. Algunas características sociodemográficas de los participantes de la encuesta reflejaron que el 62.1% fueron mujeres, el 70.1% tenía entre 18 y 22 años de edad, 77.3% eran estudiantes a tiempo completo, el 23.0% de los estudiantes era de primer año, el 27.0% de segundo año, 26.6% de tercer año y un 9.9% de cuarto año. Algunos datos relevantes de la encuesta realizada durante el año 2019 reflejaron los siguientes hallazgos: un 53.4% de los estudiantes encuestados consumió alcohol el pasado año (prevalencia anual), en comparación con un

70.4% reportado en el estudio anterior llevado a cabo en el año 2016. Un 54% indicó que de tener algún problema con las drogas o el alcohol buscarían ayuda con un Consejero y un 37.4% indicó que acudiría al Psicólogo. Sobre la percepción de riesgo de los estudiantes con el uso de sustancias el 50% indicó que consumir anfetaminas tiene un gran riesgo, mientras que un 19% indicó que hay un gran riesgo en fumar marihuana.

Los hallazgos identificados en la encuesta Encuesta Nacional de Alcohol, Drogas y Violencia son utilizados para el desarrollo de estrategias educativas de prevención, actividades de capacitación, entre otros.

### Actividades Relevantes

Prevención Uso y Abuso de Sustancias Controladas, Tabaco y Alcohol			
Actividad	Fecha	Participantes	Oficina
<i>DEA National Take Back</i>	20 de octubre 2020	10.8 libras	Oficina de Calidad de Vida y Vicepresidencia Auxiliar de Seguridad y Salud Ocupacional
El efecto del cigarrillo en tu salud	29 de enero de 2020	15	Oficina de Servicios de Salud
Boletín Informativo: Las Drogas y sus efectos	10 de diciembre de 2020	161	Oficina Consejería Centro Universitario de Aguadilla
<i>DEA National Take Back</i>	20 de octubre de 2021	14.0 libras	Oficina de Calidad de Vida y Vicepresidencia Auxiliar de Seguridad y Salud Ocupacional
Unidos para Salvar Vidas	24 de septiembre de 2021	14	Oficina de Calidad de Vida Proyecto PISTA
Campañas de prevención uso de alcohol en redes sociales	Julio a septiembre 2021	N/A	Oficina de Calidad de Vida Proyecto PISTA
PISTA Summer Tour Virtual	Agosto 2021	N/A	Oficina de Calidad de Vida Proyecto PISTA
Campaña Welcome Back Week	23 de agosto de 2021	92	Oficina de Calidad de Vida Proyecto PISTA
Mesa Informativa de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito/Prevención uso alcohol	9 de marzo de 2022	33	Oficina de Consejería Centro Universitario de Bayamón

El humo de tercera mano	24 de marzo de 2022	50	
Mesa informativa de ASSMCA	5 de abril de 2022	25	Oficina de Consejería Centro Universitario de Aguadilla
Información Psicoeducativa sobre la Prevención Sobre uso y abuso de alcohol y prevención en la carretera	9 de mayo de 2022	20	Oficina de Consejería Centro Universitario de Aguadilla
<b>Prevención Violencia Sexual</b>			
Actividad	Fecha	Participantes	Oficina
Campaña educativa en redes sociales prevención violencia sexual/ #Noestásola	25 de noviembre de 2020	N/A	Oficina de Calidad de Vida
Certificación: Promotores de Estudiantes pares en temas de violencia de pareja	8 de febrero de 2021	18	Oficina de Retención
Campaña educativa en redes sociales prevención violencia sexual/16 Días de activismo en contra de la violencia hacia la mujer	10 de mayo de 2021	N/A	Oficina de Calidad de Vida
Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer	29 de noviembre de 2021	57	Oficina de Calidad de Vida
Reacciona en contra de la Violencia de Género	30 de noviembre de 2021	48	Oficina de Consejería Centro Universitario de Bayamón/ Estudiantes de Trabajo Social
Desamor: Estampas teatrales	15 y 16 de febrero de 2022	N/A	Oficina de Retención



Charla Virtual Prevención de Violencia Sexual	27 de abril de 2022	29	Oficina de Consejería Centro Universitario de Aguadilla
<i>Denim Day</i>	28 de abril de 2022	83	Oficina de Calidad de Vida, Recursos Humanos y Localidades
Boletín Informativo Campaña Educativa Título IX	20 de abril 2022	Comunicado electrónico	Oficina de Calidad de Vida
Boletín Estudiantil Prevención de abuso sexual por internet	Abril 2022	Comunicado electrónico	Oficina de Calidad de Vida
<b>Prevención de Suicidio</b>			
Actividad	Fecha	Participantes	Oficina
Boletín Informativo Prevención del Suicidio	septiembre 2021	Comunicado electrónico	Oficina de Calidad de Vida
Semana Prevención de Suicidio Campus Principal y Centros Universitarios	4 al 16 de septiembre de 2021	97	Oficina de Calidad de Vida, Oficina de Retención y Localidades
Taller: Protocolo Comportamiento Suicida Estudiantes Tutores	3 de diciembre de 2021	6	Oficina de Calidad de Vida
Taller: Manejo de situaciones de crisis personal <i>Call Center</i>	4 de febrero de 2022	12	Oficina de Calidad de Vida
<b>Desarrollo de Habilidades Socioemocionales y Divulgación de Servicios</b>			
Actividad	Fecha	Participantes	Oficina
Taller: Hábitos de estudio	29 de septiembre de 2020	20	Oficina Consejería Centro Universitario de Aguadilla

Boletín Informativo: Autoestima Saludable	25 de febrero de 2021	Comunicado electrónico	Oficina Consejería Centro Universitario de Aguadilla
SIGS 100 Seminario de destrezas de transición y adaptación para estudiantes de primer año	Semestre académico 2021-2022	239	Oficina de Retención
Taller virtual: Manejando el estrés en tiempos de finales	11 de mayo de 2021	10	Oficina de Retención
Publicación 4ta Edición <i>Tu Vida Universitaria con Calidad de Vida</i>	19 de mayo de 2021	Formato digital	Oficina de Calidad de Vida
Boletín Informativo Calidad de Vida/ Tu Puedes	Mayo 2021	Comunicado electrónico	Oficina de Calidad de Vida
Taller: Consideraciones para el éxito académico/Programa Graduado y Trabajo en Equipo	16 al 19 de agosto de 2021	25	Oficina de Calidad de Vida
Distribución Guía de Servicios de Calidad de Vida	26 de agosto de 2021	Comunicado electrónico	Oficina de Calidad de Vida
Manejo de ansiedad ante los exámenes.	1 de octubre de 2021	Charla pregrabada	Oficina de Calidad de Vida
Técnicas efectivas para tomar exámenes	6 de octubre de 2021	Charla pregrabada	Oficina de Calidad de Vida
Comunicado Decanato Informa/Divulgación servicios de apoyo de la institución	Agosto 2021	Comunicado electrónico	Decanato de Estudiantes y Oficina de Calidad de Vida
Divulgación de servicios de consejería profesional	9 de septiembre de 2021	Comunicado electrónico	Oficina de Retención
Comunicado servicios de apoyo (consejería y psicológicos)	4 y 19 de octubre de 2021	Comunicado electrónico	Oficina de Calidad de Vida

Día Mundial de la Salud Mental	8 de octubre de 2021	Comunicado electrónico	Oficina de Retención
Taller: Manejo de Emociones para una buena salud mental	26 de octubre de 2021	84	Oficina Consejería Centro Universitario de Aguadilla
Conociéndome y mejorando mi motivación	26, 27 y 29 de octubre de 2021	24	Oficina de Retención
Charla: Manejo del tiempo y hábitos de estudio/virtual	23 de noviembre de 2021	30	Oficina Consejería Centro Universitario de Aguadilla
Boletín Informativo: Sin Barreras Sí Puedo	3 de diciembre de 2021	Comunicado electrónico	Oficina Consejería Centro Universitario de Aguadilla
Boletín Informativo En el mes del amor, Regálate Amor Propio	8 de febrero de 2022	Comunicado electrónico	Oficina Consejería Centro Universitario de Aguadilla
Charla Virtual Manejo de Emociones	3 de marzo de 2022	49	Oficina Consejería Centro Universitario de Aguadilla
Charla virtual: Motivación Profesional	17 de marzo de 2022	37	Oficina Consejería Centro Universitario de Bayamón
Taller virtual: Dominando la ansiedad	28 de marzo de 2022	6	Oficina de Retención
Taller Virtual: Herramientas básicas para el cuidado de tu salud mental: Manejo del estrés y la ansiedad en la universidad	31 de marzo de 2022	15	Oficina Consejería Centro Universitario de Aguadilla
Taller: Autocuidado para sanar heridas emocionales	28 de abril de 2022	34	Oficina Consejería Centro Universitario de Aguadilla
Boletín informativo sobre la Salud Mental	17 de mayo de 2022	Comunicado electrónico	Oficina Consejería Centro Universitario de Aguadilla
Asamblea de Estudiantes Atletas	2 de septiembre de 2022	50	Oficina de Calidad de Vida

Material Educativo <i>Tools for Success</i>	2 de noviembre de 2022	45	Oficina de Calidad de Vida
Taller: Trabajo en Equipo	18 de noviembre de 2022	3	Oficina de Calidad de Vida
Manejo del estrés: Técnicas de <i>minfullness</i> y <i>grounding</i>	6 de diciembre de 2022	15	Oficina de Calidad de Vida

Anejo 1. Política para una Comunidad y un Ambiente de Trabajo Libre de Drogas, Alcohol y Tabaco

# SISTEMA UNIVERSITARIO ANA G. MÉNDEZ

## VICEPRESIDENCIA DE RECURSOS HUMANOS

### POLÍTICA PARA UNA COMUNIDAD Y UN AMBIENTE DE TRABAJO LIBRE DE DROGAS, ALCOHOL Y TABACO

Orden Ejecutiva No: 03-2020

Fecha de Efectividad: 01 de enero de 2020

       Nueva

  X   Enmienda Política No. RH-14-213-001 con fecha 1 de agosto de 2014

**Nota aclaratoria:** Ninguna parte de este documento podrá ser prestada, copiada, reproducida o transmitida de ninguna forma o utilizada para propósitos diferentes para los cuales se creó, sin permiso por escrito del Sistema Universitario G. Méndez.

---

## I. INTRODUCCIÓN

---

La Universidad Ana G. Méndez (en adelante, “UAGM” o la “Institución”) reconoce que el, uso y abuso de alcohol y de sustancias controladas, así como la dependencia de estos, limitan la capacidad para desempeñarse efectivamente, incrementan el ausentismo, ocasionan deficiencias en la ejecutoria, aumentan el número de accidentes y afectan la armonía social y moral. Más aún, la influencia, la elaboración, el uso, la posesión, la venta, o distribución de sustancias controladas se consideran delitos por las leyes de Puerto Rico y de los Estados Unidos de América.

---

## II. PROPÓSITO

---

Esta política promueve un ambiente de trabajo libre del uso, la influencia, la elaboración, la venta, la posesión y/o la distribución de sustancias controladas –o del uso impropio o abusivo de sustancias controladas, alcohol o tabaco en los predios de la UAGM y sus localidades. Así lo ha dispuesto la Institución para:

- a. Proveer un ambiente de estudio y trabajo seguro y saludable,
- b. Proteger a alumnos, docentes, empleados y público general,
- c. Mantener óptimos niveles de productividad y calidad en la prestación de servicios,
- d. Proteger la propiedad o,
- e. Cumplir con las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo, sin limitación:
  1. “Drug Free Workplace Act” de 1988,
  2. “Drug Free Schools and Campuses Regulations”,
  3. Ley 4-1971, según enmendada, y
  4. Ley 59-1997, según enmendada.
  5. Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act, conocida como Clery Act, según enmendada
  6. Manual del Recurso Humano
  7. Manual del Profesorado

La parte sustancial de esta Política detalla sus prohibiciones, asigna responsabilidades, identifica sanciones y acciones disciplinarias a implementarse.

---

## III. ALCANCE

---

La *Política para una comunidad y un ambiente de trabajo libre de drogas, alcohol y tabaco* (en adelante, “Política”), ha sido establecida por la UAGM y aplica a todos los empleados, incluyendo - sin limitación - a profesores regulares, a término, conferenciantes o con otro tipo de contratación, así como al personal administrativo regular y temporero, institucional o de proyectos subvencionados con fondos externos de la UAGM. Por ende, concierne a sus componentes académicos y administrativos, al igual que a todas sus instituciones, instalaciones y entidades afiliadas.

---

## IV. DEFINICIONES

---

- A. Accidente** - Cualquier suceso eventual o consecuencia de un acto, función u omisión que afecte o ponga –a cualquier persona o entidad– en riesgo inminente de daño, lesión o pérdida de la salud, la seguridad o la propiedad.

- B. Candidato(a) a empleo** - Persona identificada como resultado de un proceso de reclutamiento en la UAGM y a la cual, aun condicionalmente, se le extiende una oferta de empleo.
- C. Drogas ilegales o sustancias controladas** - Aquellas incluidas en las Clasificaciones I y II de la Sección 2202 del título 24 de Leyes de Puerto Rico Anotadas, según enmendada, conocida como *Ley de sustancias controladas de Puerto Rico*, o cualquier otra legislación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de los Estados Unidos de América, exceptuando el uso de sustancias controladas por receta médica u otro uso autorizado por ley, tal como medicamentos obtenidos sin receta.
- “Drogas ilegales” o “sustancias controladas” incluyen narcóticos, alucinógenos, depresivos, estimulantes, drogas sintéticas u otras sustancias capaces de crear o mantener efectos adversos en los estados físicos, emocionales o mentales de las personas. Incluye, además, medicamentos controlados con fines de tratamiento personal los cuales no cuentan con la receta correspondiente, emitida y avalada por un profesional de la salud debidamente certificado, o cuyo uso no se autoriza por ley.
- D. Drogas legales o medicamentos** - Incluye fármacos recetados por un médico, medicinas o remedios disponibles sin receta, y bebidas alcohólicas. Los medicamentos recetados por un médico constituyen drogas que un individuo puede estar tomando bajo la supervisión o dirección de un profesional de la salud, debidamente certificado, para atender una condición específica, sea física, emocional o mental.
- E. Empleado(a)** - Cualquier persona contratada por la UAGM. Incluye a los empleados regulares, en periodo probatorio y empleados temporeros o a tiempo determinado; a tiempo completo o a tiempo parcial bajo fondos institucionales, subvencionados con fondos externos o que se desempeñen en cualquier otra clasificación.
- F. Médico de la Institución** - Médico que trabaje para la UAGM en calidad de empleado, contratista independiente, médico por referencia o cualquier otro doctor designado o contratado por la UAGM con el propósito de implantar y poner en vigor esta política, así como el reglamento que de ella se desprenden.
- G. Predios de la UAGM –**  
Todas las áreas y localidades en las cuales se estudia o se realiza trabajo por representantes o agentes de la UAGM o cualquiera de sus empleados, o que están asignadas a la UAGM para su uso y/o el uso de cualquiera de sus empleados, estudiantes, profesores, contratistas, suplidores, visitantes y/o arrendadores o



arrendatarios, al igual que la propiedad mueble ubicada dentro de dichas áreas y localidades.

Lo anterior incluye, sin limitación: salones de clase, oficinas, instalaciones deportivas, bibliotecas, salones de conferencia, pasillos, baños, áreas verdes, estacionamientos, cafeterías, librerías, terrenos, edificios, actividades auspiciadas por la institución, estructuras y/o las propiedades muebles e inmuebles localizadas dentro de la UAGM y áreas públicas dentro o inmediatamente adyacentes a, y accesibles desde, el campus universitario, conforme definido y en el contexto del *Clery Act*.

Todas las áreas de trabajo y localidades de las que es dueño la UAGM -arrendadas o bajo el control de la Universidad Ana G. Méndez-, incluyendo, pero sin limitarse a los lugares donde se brindan servicios o se manejan productos, al igual que los estacionamientos, las vías de acceso dentro de los terrenos y localidades de la UAGM, los *lockers* y las áreas de almacén, entre otros.

- H. PAE - Programa de Ayuda al Empleado.** Los Programas de Ayuda al Empleado son una alternativa costo efectiva para promover un mejor ambiente laboral. Los mismos son un instrumento valioso, dirigido a mejorar las condiciones de vida en que se desenvuelven los empleados. Los Programas de Ayuda al Empleado han demostrado ser una estrategia exitosa y necesaria para lograr empleados física y mentalmente capacitados, requisito indispensable para ofrecer servicios de calidad.
- I. Sospecha razonable individualizada** - Convicción moral de que una persona específica está bajo los efectos o la influencia de alcohol o sustancias controladas, independientemente de que luego tal hecho se constate o no. Dicha sospecha deberá fundamentarse en factores observables y objetivos, tales como:
1. Observación directa del uso o posesión de alcohol o sustancias controladas,
  2. Síntomas físicos que adviertan la influencia de alcohol o de alguna sustancia controlada,
  3. **Patrón reiterado de conducta anormal o de comportamiento errático en el empleo.**
  4. Desempeño negligente en violación a las normas institucionales.

**La sospecha razonable e individualizada deben establecerla, cuanto menos, dos (2) supervisores del área de trabajo del empleado, de los cuales uno (1) deberá ser su supervisor primario.**

- J. Vehículos de la UAGM** - Automóviles, camiones, montacargas, embarcaciones, vehículos de motor y cualesquiera otros vehículos pertenecientes a la UAGM –o alquilados–, utilizados en la operación de la UAGM y/o que estén bajo su control o

el de cualquiera de sus representantes, empleados, profesores, contratistas, visitantes y/o arrendadores o arrendatarios.

**K. Evaluador de Implementación de la Política Libre de Drogas, Alcohol y Tabaco**

Representante debidamente designado por el presidente de la UAGM, quien evaluará y aprobará las solicitudes para que se concedan las excepciones establecidas en esta política.

**L. Conducta anormal:** conducta que se aparta de las normas o patrones institucionales y que alteran el funcionamiento del área de trabajo.

---

## V. NORMAS Y PROCEDIMIENTO

---

### A. PROHIBICIONES

---

Es una prohibición absoluta para los empleados de la UAGM el utilizar, consumir, elaborar, vender, distribuir, poseer y/o estar bajo la influencia de alcohol o alguna sustancia controlada, durante horas laborables. Cualquier empleado que incurra en este comportamiento, entrará en violación de esta Política. Como consecuencia, se le aplicarán sanciones según las legislaciones federales y estatales concernidas, y en consonancia con lo estipulado en el *Manual del Recurso Humano de la UAGM*, o según establecido en esta Política.

A todos los empleados se les prohíbe poseer, consumir o utilizar, presentarse bajo la influencia (de), esconder o guardar, transportar, promover, comprar, vender y/o distribuir dentro de los predios de la UAGM, cualquiera de las sustancias o artículos siguientes:

1. Drogas ilegales o sustancias relacionadas;
2. Drogas sin receta que puedan provocar un efecto secundario negativo y arriesgue la seguridad en el trabajo, y/o cualquier sustancia controlada;
3. Drogas sintéticas, de diseñadores, o de índole similar;
4. Bebidas alcohólicas;
5. Parafernalia de drogas y;
6. *Vaping*

Además, los empleados administrativos y profesores tienen prohibido trabajar, reportarse a labores, o presentarse a los predios de la UAGM bajo la influencia de alcohol. Un empleado se cataloga “bajo la influencia de alcohol” cuando exhibe cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Concentración de alcohol en la sangre superior a lo establecido por ley;

2. Si se considerase bajo la influencia de alcohol ante cualquier ley o reglamento federal o estatal, o
3. Cuando otras circunstancias evidencian que se halla bajo la influencia del alcohol.

Esto significa que los empleados que utilicen drogas ilegales durante o fuera de horas laborables pudieran enfrentar acciones disciplinarias que incluyen la terminación de empleo. **Además, se prohíbe el uso de tabaco, cigarrillo y cigarrillo electrónico dentro de los predios de la UAGM.**

---

## B. RESPONSABILIDADES

---

Además de las reglas y requerimientos aquí establecidos, todos los empleados tienen que cumplir con las reglas y los requisitos de la UAGM que apliquen a sus trabajos y que se les haya informado a los empleados.

Todo empleado tiene que comparecer a su trabajo libre de los efectos de sustancias controladas, alcohol y en condiciones óptimas para ejecutar sus funciones de manera segura, confiable y adecuada.

Con el fin de salvaguardar el propósito de esta Política, todo empleado está obligado a notificar inmediatamente por escrito a Supervisores, Directores de Seguridad o a Recursos Humanos sobre cualquier acusación o convicción relacionada con la infracción, o a las leyes de sustancias controladas y/o alcohol, aunque los hechos que motivaron la acusación o convicción no hayan ocurrido en el área de trabajo.

Los supervisores y empleados se responsabilizan por notificar inmediatamente a un Representante de Recursos Humanos o de Seguridad (institucional o sistémico), en torno a cualquier incidente, situación, hecho o conducta que presencien o entren en conocimiento, el cual demuestre o indique que alguna persona incurre en violación de esta Política. Esta alerta también se realizará cuando exista sospecha razonable para creer que un empleado utiliza, consume, elabora, vende, distribuye, posee, promueve el uso (de), y/o se encuentra bajo la influencia de alcohol o sustancias controladas.

La UAGM reconoce que en ocasiones los empleados pueden utilizar medicamentos recetados o adquiridos sin receta. **Las medicinas recetadas** se transportarán en su envase original y se utilizarán de acuerdo con las directrices provistas por el médico que las recetó. Dentro de **las medicinas recetadas** se incluye el cannabis medicinal el cual solo podrá ser transportado por el empleado que posea consigo la tarjeta de identificación correspondiente. El cannabis medicinal solo será transportado en su envase original y se utilizará de acuerdo con las directrices provistas por el médico que las recetó. **Las medicinas adquiridas sin receta** pueden transportarse y usarse en los

predios de la UAGM, siempre y cuando se contengan en el envase original y se utilicen según las instrucciones impartidas por su fabricante. La utilización inadecuada, el abuso o mal uso por parte del empleado en cuanto al uso o consumo de medicinas recetadas o adquiridas sin receta, sin consideración de los efectos de dicho medicamento (que cause sueño, constituye una violación de esta Política. Además, ante una sospecha razonable individualizada, la UAGM podrá consultar a un profesional de la salud, si el uso o consumo de cualquier medicina recetada o adquirida sin receta afecta las habilidades del empleado para trabajar de manera segura y productiva.

Cualquier empleado que tome medicamentos sin receta o con receta, debe consultar al médico que se lo recetó –o al farmacéutico– para determinar si la droga puede ocasionarle efectos adversos que atenten contra su seguridad personal o la de otras personas, o que le impida desempeñarse eficientemente.

**Los “efectos adversos” incluyen, entre otros: sueño, desorientación, mareos, descoordinación o cualquier otro efecto sobre sus sentidos.**

En caso de que el medicamento ocasione daño o afecte el juicio o el desempeño, el empleado le notificará a su supervisor lo antes posible que estará utilizando un medicamento, preferiblemente antes de usarlo o consumirlo. La UAGM explorará alternativas para realizar acomodos o ajustes en relación con las funciones o los deberes del empleado siguiendo el Protocolo de Acomodo Razonable, hasta tanto este pueda ejecutar sus labores debidamente.

Si dicho acomodo no puede concederse o no existe acomodo razonable alguno, el empleado podría acogerse a algún mecanismo que aplique siempre y cuando cumpla con los requerimientos de este. Un representante de Recursos Humanos u Oficial de Seguridad podrá requerir un referido a un médico.

Según las disposiciones de las leyes federales aplicables a Puerto Rico Drug Free Workplace Act de 1988 y el Drug Free School and Campus Regulation, la UAGM requiere que todos sus empleados cumplan con esta Política en torno al abuso de sustancias controladas, el alcohol y el uso de cigarrillos. Es responsabilidad de todo empleado notificar a las autoridades institucionales en un término no mayor de (5) días luego de la convicción de cualquier violación referente a alcohol y drogas. En el caso de un empleado o profesor, se debe notificar a su supervisor inmediato y a un Representante de Recursos Humanos del Recinto o al Director de Seguridad.

---

### C. SANCIONES / MEDIDAS DISCIPLINARIAS

---

La UAGM se reafirma en su compromiso de educar e informar a sus empleados sobre los riesgos a la salud asociados con el uso indebido de sustancias controladas. A tales

efectos la primera consideración de la UAGM siempre será referir el empleado a un programa de asistencia, tratamiento y orientación para su rehabilitación. Sin embargo, las medidas disciplinarias se aplicarán tomando en cuenta la relación de la conducta del empleado con sus funciones, su efecto en el bien y normal funcionamiento de la UAGM y el riesgo de la seguridad de otros empleados y del público en general.

Al decidir cuál medida disciplinaria o sanción se aplicará o qué acción se tomará hacia el(los) empleado(s) involucrados en infringir esta Política, la UAGM ponderará:

1. La naturaleza de la conducta,
2. El cargo o función que desempeña el empleado,
3. Su historial de trabajo -según el expediente de personal de la UAGM,
4. El manejo de la situación o de cualquier acusación por parte de agentes del orden público o los tribunales y/o,
5. Cualquier factor adicional, tales como: el impacto de la situación en otros empleados, estudiantes y/o la forma en que se afecta la operación o el funcionamiento de la UAGM,
6. Repetición de conducta,
7. Cualquier otro factor que altere el orden institucional.

Cualquier empleado incurso en alguna violación de esta Política estará sujeto a acciones disciplinarias que podrá incluir: discusión formal del problema, advertencia verbal, advertencia escrita, suspensión de empleo y sueldo o terminación de empleo, en conformidad con el procedimiento aquí establecido, con lo estipulado en otras políticas de la UAGM, con la manera en que tal infracción afecte el bienestar de la comunidad universitaria y con las repercusiones causadas a las declaraciones que enaltecen la misión educativa de la UAGM.

Un empleado acusado de utilizar, consumir, elaborar, vender, distribuir, poseer y/o estar bajo la influencia de alguna sustancia controlada, durante horas laborables, en o fuera del trabajo, podrá enfrentar suspensión de empleo durante el tiempo en que se vea su caso en los tribunales de justicia.

Como antes mencionado, el objetivo principal es que se le brinde al individuo la oportunidad de rehabilitarse, de unirse a la sociedad libre de este vicio que ciertamente le incapacita para llevar a cabo sus funciones cotidianas. Será justa causa para el despido el rechazo del empleado para someterse al programa de rehabilitación o luego de someterse al programa de rehabilitación si el empleado recae nuevamente en el uso de drogas o si no concluye satisfactoriamente la rehabilitación aprobada por la UAGM a través del Programa de Ayuda al Empleado.

Las penalidades por estas acciones prohibidas serán atendidas según las normas de conducta en el Manual del Recurso Humano o según establecido en esta Política y en las leyes federales y estatales.

Cualquier incumplimiento de esta Política podría implicar violaciones de ley federal o estatal en torno al uso y abuso del alcohol o sustancias controladas. Por tanto, la Institución está facultada para tomar medidas disciplinarias inmediatas, independientemente de dónde haya ocurrido la transgresión. Además, cualquier violación a las leyes federales o estatales puede referirse a las oficinas de Fiscalía del Departamento de Justicia para su debida investigación o procesamiento.

---

#### D. EXCEPCIONES

---

1. Eventos y/o actividades educativas autorizadas por el **Evaluador de Implementación de la Política Libre de Drogas, Alcohol y Tabaco** que tenga un fin educativo o de recaudos para fondos de becas u otras iniciativas.
2. Eventos de organizaciones ajenas a la comunidad universitaria, debidamente autorizados el **Evaluador de Implementación de la Política Libre de Drogas, Alcohol y Tabaco**.

Cursos y/o actividades educativas ofrecidos por la Escuela Internacional de Artes Culinarias y Hospitalidad José A. (Tony) Santana, en donde se requiera el uso de bebidas alcohólicas como parte del programa académico. Las actividades educativas deben ser previamente aprobadas por el **Evaluador de Implementación de la Política Libre de Drogas, Alcohol y Tabaco**, según el procedimiento para la aprobación de excepciones.

3. Las actividades referidas como excepciones deberán incluir, además del alcohol, la venta y/o consumo de alimentos.

---

#### E. PROCEDIMIENTO PARA EXCEPCIONES

---

1. La persona interesada someterá una carta explicativa al rector de la institución para que se autorice una de las excepciones contenidas en esta política.
2. Una vez considerada por el rector se referirá la carta explicativa al **Evaluador de Implementación de la Política Libre de Drogas, Alcohol y Tabaco** para

evaluación y aprobación. Esta carta explicativa deberá someterse con treinta (30) días de antelación a la fecha del evento.

3. Las bebidas alcohólicas se servirán únicamente para el consumo por personas con la edad legal establecida para ello, en virtud de las leyes estatales y federales. Las entidades u organizaciones a cargo del evento tomarán las medidas correspondientes para asegurar que la venta de alcohol se ofrezca a personas que cumplan con la edad legal requerida para su consumo. Para ello se requerirá la presentación de un documento fehaciente de identificación que evidencie su edad.
4. En aquellos casos en que la actividad sea ofrecida por la Institución o por alguno de los programas de la UAGM el expendio de bebidas alcohólicas estará a cargo de personas que cumplan con el requisito de contar con la edad legal para ello.
5. Se prohíbe que los asistentes al evento entren y/o salgan del área de actividades con bebidas alcohólicas. La persona a cargo del evento se asegurará de que se recoja todo tipo de desperdicios sólidos que incluyen botellas, latas, etc., y los saque de la institución.
6. No se autorizará solicitud para la venta, uso y consumo de alcohol de aquellas actividades que estén subvencionadas con fondos federales.
- 7.

---

## F. BÚSQUEDA E INSPECCIONES

---

La UAGM se reserva el derecho de llevar a cabo búsquedas e inspecciones según estime necesario con el propósito de determinar si los empleados poseen, utilizan, se encuentran bajo la influencia, elaboran, transportan, o esconden cualquier artículo prohibido o sustancia, según definido aquí. Tales búsquedas o inspecciones procederán luego de recibir la aprobación de los oficiales de seguridad de la UAGM. Estas medidas serán manejadas profesionalmente, de acuerdo con la legislación federal y local vigente y el procedimiento estipulado por la Oficina de Seguridad y la Vicepresidencia de Recursos Humanos. En dichas circunstancias, se notificaría a las autoridades competentes.

---

## G. CAPACITACIÓN

---

El programa educativo incluirá un **Módulo Instruccional** con las disposiciones de esta política. Además, se incluirán talleres, comunicados y material informativo en el portal de Recursos Humanos. Anualmente se realizarán conferencias educativas a la comunidad sobre el efecto del alcohol y las drogas.

---

#### H. PROGRAMA DE AYUDA AL EMPLEADO

---

La UAGM podrá referir, al Programa de Ayuda al Empleado (PAE), para evaluación, rehabilitación y tratamiento a cualquier empleado regular que se encuentre ha incurrido en un patrón de uso de alcohol o sustancias controladas.

---

#### VI. VIGENCIA

---

Luego de realizada la divulgación requerida a todo el personal de la UAGM, esta política entrará en vigor de forma inmediata.

---

#### VII. APROBACIONES

---

\_\_\_\_\_  
**Victoria de Jesús, Ed.D.**

\_\_\_\_\_  
**Fecha**

**Vicepresidenta de Recursos Humanos**

Aprobado por:

\_\_\_\_\_  
**José F. Méndez Méndez**

\_\_\_\_\_  
**Fecha**

**Presidente**

\



Anejo 2. Política para una Comunidad y un Ambiente de Estudio Libre de Drogas, Alcohol  
y Tabaco

**UNIVERSIDAD ANA G. MÉNDEZ**  
Vicepresidencia de Mercadeo y Asuntos Estudiantiles

**POLÍTICA PARA UNA COMUNIDAD Y UN AMBIENTE DE ESTUDIO LIBRE DE DROGAS, ALCOHOL Y TABACO**

**Número de Política:** 03-2022 **Fecha de Efectividad:** 9 de marzo de 2022

	Nueva
	Enmienda normas y disposiciones establecidas en el Manual del Recurso Humano
	Enmienda Orden Ejecutiva No. _____ con fecha de _____
<input checked="" type="checkbox"/>	Enmienda Política No. <u>RH14-213-001</u> con fecha <u>1 de agosto de 2014</u>

**Nota:** Ninguna parte de este documento podrá ser prestada, copiada, reproducida o transmitida de ninguna forma o utilizada para propósitos diferentes a los propósitos para los cuales se creó, sin permiso por escrito de la Universidad Ana G. Méndez.

Universidad Ana G. Méndez ©2022. Derechos Reservados.

## I. ALCANCE

La **Política para una comunidad y un ambiente de estudio libre de drogas, alcohol y tabaco** (en adelante, “Política”), ha sido establecida por la Universidad Ana G. Méndez (en adelante, “UAGM” o la “Institución”). Por ende, concierne a sus componentes académicos y estudiantiles, al igual que a todos sus recintos, instalaciones y entidades afiliadas, incluyendo, sin limitación: la Universidad Ana G. Méndez Recinto de Carolina, la Universidad Ana G. Méndez Recinto de Cupey, la Universidad Ana G. Méndez Recinto de Gurabo y Centros Universitarios.

De ahí se desprende que este documento aplicará a todos los estudiantes que hayan sido admitidos y se hayan matriculado en cada semestre o sesión en la UAGM.

La UAGM reconoce que el uso y abuso de alcohol y sustancias controladas, así como la dependencia de estos, limitan la capacidad para desempeñarse efectivamente, incrementan el ausentismo, ocasionan deficiencias en ejecutoria, aumentan el número de

accidentes y afectan la armonía social y moral. Más aún, la influencia, la elaboración, el uso, la posesión, venta o distribución de sustancias controladas, se consideran delitos por las leyes de Puerto Rico y de los Estados Unidos Continentales.

---

## II. PROPÓSITO

---

Esta política promueve un ambiente de estudio libre del uso, de la influencia, la elaboración, la venta, la posesión y/o la distribución de sustancias controladas –o del uso impropio o abusivo de sustancias controladas o alcohol en los predios de la UAGM, a contarse desde sus límites prediales. Así lo ha dispuesto la Institución para:

- a. Proveer un ambiente de estudio saludable,
- b. Proteger a alumnos, docentes, empleados y al público general,
- c. Proteger la propiedad y,
- d. Cumplir con las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo, sin limitación:
  1. “Drug Free Workplace Act” de 1988,
  2. “Drug Free Schools and Campuses Regulations”,
  3. Ley 4-1971, según enmendada, y
  4. Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act conocida como Clery Act, según enmendada

La parte sustancial de la Política detalla sus prohibiciones, asigna responsabilidades, identifica sanciones y acciones disciplinarias a implementarse, e insta a la articulación de un programa de prevención sobre el uso y abuso de alcohol y tabaco.

---

## III. DEFINICIONES

---

- A. Accidente** - Cualquier suceso eventual o consecuencia de un acto, función u omisión que afecte o ponga –a cualquier persona o entidad– en riesgo inminente de daño, lesión o pérdida de la salud, la seguridad o la propiedad.
- B. Bajo los efectos** - Resultado de la autoadministración de sustancias que alteran el subconsciente y las funciones vitales del individuo.
- C. Coherente** - Actuación de acuerdo a sus ideas y expresiones.

- D. Conducta violenta** - Aplicación de fuerza intensa y/o excesiva.
- E. Consumo** - Autoadministración de sustancias que alteran el subconsciente.
- F. Drogas ilegales o sustancias controladas** - Aquellas incluidas en las Clasificaciones I y II de la Sección 2202 del título 24 de Leyes de Puerto Rico Anotadas, según enmendada, conocida como Ley de sustancias controladas de Puerto Rico, o cualquier otra legislación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de los Estados Unidos Continentales, exceptuando el uso de sustancias controladas por receta médica u otro uso autorizado por ley, tal como medicamentos obtenidos sin receta.
- Drogas ilegales” o “sustancias controladas” incluyen narcóticos, alucinógenos, depresivos, estimulantes, drogas sintéticas u otras sustancias capaces de crear o mantener efectos adversos en los estados físicos, emocionales o mentales de las personas. Incluye, además, medicamentos controlados con fines de tratamiento personal los cuales no cuentan con la receta correspondiente, emitida y avalada por un profesional de la salud debidamente certificado, o cuyo uso no se autoriza por ley.
- G. Drogas legales o medicamentos** - Incluye fármacos recetados por un médico; medicinas o remedios disponibles sin receta, y bebidas alcohólicas. Los medicamentos recetados por un médico constituyen drogas que un individuo puede estar tomando bajo la supervisión o dirección de un profesional de la salud, debidamente certificado, para atender una condición específica, sea física, emocional o mental.
- H. Estudiante** - Toda persona que ha sido admitida y matriculada oficialmente en cada semestre o sesión y que no esté suspendido por la Norma de Progreso Académico Satisfactorio (NPAS) o por una sanción disciplinaria.
- I. Intoxicado**- Consecuencias de autoadministrarse una sustancia que altera el subconsciente donde la persona presenta una alteración importante de sus funciones vitales.
- J. Médico de la Institución** - Médico que trabaje para la UAGM en calidad de empleado, contratista independiente, médico por referencia, o cualquier otro doctor designado o contratado por la UAGM con el propósito de implantar y poner en vigor esta política, así como el programa y el reglamento que de ella se desprenden.
- K. Muestra** - Significa una cantidad suficiente de un mínimo de 45 mililitros de orina, o cualquier otro fluido o tejido del cuerpo que se obtenga de forma no invasiva y que se determine que cumple con los criterios de confiabilidad y exactitud aceptados por

los laboratorios, para la realización de las pruebas iniciales y de corroboración, y para la retención de una porción para permitirle al estudiante a realizar su propia prueba de corroboración.

**L. Negativa injustificada** - Negación a someterse a las pruebas para detección de sustancias controladas o de alcohol, o a cooperar para que se efectúen las mismas, según requerido. Esto incluye:

1. No presentarse al lugar donde se toma la muestra sin justificación adecuada;
2. Abandonar el lugar donde se toma la muestra sin justificación adecuada;
3. Negación expresa de que se resiste a someterse al procedimiento;
4. No acatar órdenes o seguir instrucciones del laboratorio o del oficial a cargo para que se pueda producir la muestra de manera adecuada, 5. Alterar la muestra de forma impropia;
6. No acudir a realizarse una prueba de alcohol inmediatamente y nunca más tarde de las dos (2) horas de ser requerido.

**M. Predios de la UAGM** - Todas las áreas y localidades de las que es dueño la UAGM -arrendadas o bajo su control -, contarse desde los límites prediales de la UAGM, según identificados dichos límites por cerca o por cualquier otro signo de demarcación, incluyendo pero sin limitarse a los lugares donde se brindan servicios o se manejan productos, al igual que los estacionamientos, las vías de acceso dentro de los terrenos y localidades de la UAGM, los *lockers* y las áreas de almacén.

Todas las áreas y localidades en las cuales se estudia o se realiza trabajo por representantes o agentes de la UAGM o cualquiera de sus empleados, o que están asignadas a la UAGM para su uso y/o el uso de cualquiera de sus empleados, estudiantes, profesores, contratistas, suplidores, visitantes y/o arrendadores o arrendatarios, al igual que la propiedad mueble ubicada dentro de dichas áreas y localidades.

Lo anterior incluye, sin limitación: salones de clase, oficinas, instalaciones deportivas, bibliotecas, salones de conferencia, pasillos, baños, áreas verdes, estacionamientos, cafeterías, librerías, terrenos, edificios, actividades auspiciadas por la Institución, estructuras y/o las propiedades muebles e inmuebles localizadas dentro de la UAGM y áreas públicas dentro o inmediatamente adyacentes a, y accesibles desde, el campus universitario, conforme definido y en el contexto del *Clery Act*.

**N. Sospecha razonable Individualizada** - Convicción moral de que una persona específica está bajo los efectos, la influencia de que utiliza alcohol o sustancias controladas, independientemente de que luego tal hecho se constate o no. Dicha sospecha deberá fundamentarse en factores observables y objetivos, tales como:

1. Observación directa del uso o posesión de alcohol o sustancias controladas,
2. Síntomas físicos que adviertan la influencia de alcohol o de alguna sustancia controlada,
3. Patrón reiterado de conducta anormal o de comportamiento errático en los predios de la Institución.

La sospecha razonable e individualizada deben establecerla, cuanto menos, por medio de la unidad de servicios de salud. A través de entrevista, signos y síntomas se puede hacer un diagnóstico tentativo. Se coordinará atención médica de ser necesaria. De haber riesgos a la seguridad hacia otras personas, será referido a la oficina de seguridad. La información del estudiante será referida al personal de calidad de vida para orientación de los servicios de apoyo en y fuera de la Institución.

**O. Vehículos de la UAGM** - Automóviles, camiones, montacargas, botes, embarcaciones, vehículos de motor, y cualesquiera otros vehículos pertenecientes a la UAGM –o alquilados–, utilizados en la operación de la UAGM para transportación de estudiantes, y/o que estén bajo su control o el de cualquiera de sus representantes, empleados, profesores, contratistas, visitantes y/o arrendadores o arrendatarios.

**P. Comité evaluador de implementación de la Política libre de drogas, alcohol y tabaco-** Organismo a cargo de velar por el cumplimiento del procedimiento relacionado a excepciones a esta política.

#### IV. PROHIBICIONES

Es una prohibición absoluta para los estudiantes de la UAGM el utilizar, consumir, elaborar, vender, distribuir, poseer y/o estar bajo la influencia de alcohol o alguna sustancia controlada, durante horas de estudio, en o fuera del salón de clases o área estudiantil o en cualquiera de los predios de la UAGM o en actividades auspiciadas por la Institución. Cualquier estudiante que incurra en este comportamiento, entrará en violación de esta Política. Como consecuencia, se le aplicarán sanciones según las legislaciones federales y estatales concernidas, y en consonancia con lo estipulado en el Reglamento de Estudiantes o según establecido en la Política.

A todos los estudiantes se les prohíbe utilizar, presentarse bajo la influencia (de), esconder o guardar, promover, comprar, vender, y/o distribuir dentro de los predios de la UAGM, cualquiera de las sustancias o artículos siguientes:

1. Droga ilegal o sustancias relacionadas;
2. Droga sin receta que pueda provocar un efecto secundario negativo y arriesgue la seguridad en el trabajo, y/o cualquier sustancia controlada;
3. Drogas sintéticas, de diseñadores, o de índole similar;
4. Bebidas alcohólicas y,
5. Parafernalia de drogas
6. Cigarrillo electrónico (vape)

Todo estudiante que utilice alguna sustancia o artículo incluido en esta Política, en cualquiera de los predios de la UAGM, pudiera enfrentar acciones disciplinarias.

Además, se prohíbe el uso de tabaco, cigarrillo y cigarrillo electrónico (vape) en todas las áreas y localidades de las que es dueño la UAGM, arrendadas o bajo el control de la Universidad Ana G. Méndez, incluyendo un área de hasta cien (100) metros radiales a contarse desde los límites prediales de la UAGM, según identificados dichos límites por cerca o por cualquier otro signo de demarcación, incluyendo pero sin limitarse a los lugares donde se brindan servicios o se manejan productos, al igual que los estacionamientos, las vías de acceso dentro de los terrenos y localidades de la UAGM, los *lockers* y las áreas de almacén.

---

## V. RESPONSABILIDADES

---

Además de las reglas y requerimientos aquí establecidos, todos los estudiantes tienen que cumplir con las reglas y los requisitos de la UAGM que apliquen a sus trabajos o estudios y que se les haya informado a los estudiantes.

Todo estudiante tiene que comparecer libre de los efectos de sustancias controladas y alcohol y en condiciones óptimas para ejecutar sus funciones de manera segura, confiable y adecuada.

Todo estudiante está obligado a notificar por escrito a la UAGM, inmediatamente, sobre cualquier acusación o convicción relacionada con la infracción a esta Política o a las leyes de sustancias controladas y/o alcohol, aunque los hechos que motivaron la acusación o convicción no hayan ocurrido en el área de trabajo o de estudio.

Los estudiantes se responsabilizan por notificar inmediatamente al Decano de Estudiantes en torno a cualquier incidente, situación, hecho o conducta que presenciaren o conozcan, el cual demuestre o indique que alguna persona incurre en violación de esta Política. Esta alerta también se realizará cuando exista sospecha razonable para creer que un estudiante utiliza, consume, elabora, vende, distribuye, posee, promueve el uso (de), y/o se encuentra bajo la influencia de alcohol o sustancias controladas.

De acuerdo con la Ley para las escuelas y universidades libres de drogas, que sirve de guía para implantar la Ley para el lugar de trabajo libre de drogas (1988), la UAGM requiere que todos sus estudiantes cumplan con esta Política en torno al abuso de sustancias controladas, el alcohol y el uso de cigarrillos. Cualquier estudiante deberá notificar a las autoridades de la Institución dentro del término de cinco (5) días sobre la convicción por violación a los estatutos sobre el alcohol y las drogas. Si se tratara de un estudiante, deberá notificar al Decano de Estudiantes.

Para que las estipulaciones de esta Política se adapten, según las mejores prácticas del oficio, el Decanato de Estudiantes establecerá iniciativas, programas, procedimientos y creará o adaptará documentos análogos con el fin de responder de manera apropiada a la comunidad estudiantil.

---

## VI. SANCIONES

---

Al decidir cuál medida disciplinaria o sanción se aplicará o qué acción se tomará hacia el estudiante(s) involucrados en infringir esta Política, la UAGM ponderará:

1. La naturaleza de la conducta,
2. El manejo de la situación o de cualquier acusación por parte de agentes del orden público o los tribunales y/o,
3. Cualquier factor adicional, como: el impacto de la situación en otros empleados, estudiantes y/o la forma en que se afecta la operación o el funcionamiento de la UAGM.

Cualquier estudiante que incurra en alguna violación de esta Política se le referirá al Decano de estudiantes y quedará sujeto a las sanciones impuestas en el reglamento de estudiantes.



Un estudiante acusado de utilizar, consumir, elaborar, vender, distribuir, poseer y/o estar bajo la influencia de alguna sustancia controlada, podrá enfrentar suspensión de estudios durante el tiempo en que se vea su caso en los tribunales de justicia.

Todo estudiante que incumpla con esta política será referido al Consejo de Disciplina quien determinará las sanciones entre éstas, una expulsión permanente hasta el requerir que se someta y concluya el programa de rehabilitación a costo del estudiante. La UAGM referirá al estudiante a una evaluación y recomendación de un profesional de abuso a sustancias (SAP).

La negativa injustificada o el rechazo de un estudiante de someterse a la prueba de detección de sustancias controladas y/o de alcohol constituirá evidencia *prima facie* de que el resultado habría sido positivo de haberse tomado la muestra. De tratarse de un primer resultado positivo, la UAGM referirá al estudiante a una evaluación y recomendación de un profesional de abuso a sustancias (SAP). El estudiante deberá presentar un certificado de este profesional en donde se indique el tratamiento recomendado y la fecha en que podrá ser reincorporado a sus clases.

Las penalidades por estas acciones prohibidas serán atendidas según establecen las reglas de conducta en el Reglamento de Estudiantes, en esta Política y según las leyes federales y estatales. Las sanciones dependerán de la gravedad de la infracción y de cómo esta afecta el bienestar de la comunidad universitaria o a otros estudiantes, empleados o visitantes.

Cualquier incumplimiento de esta Política podría implicar violaciones de ley federal o estatal en torno al abuso del alcohol o sustancias controladas. Por tanto, ello, la Institución está facultada para tomar medidas disciplinarias inmediatas, independientemente de dónde haya ocurrido la transgresión. Además, cualquier violación a las leyes federales o estatales puede referirse a las oficinas de Fiscalía del Departamento de Justicia para su debida investigación o procesamiento. Dependiendo de la naturaleza de la ofensa, el estudiante pudiera encarar al Comité de Disciplina Estudiantil, el cual investigará y determinará la acción pertinente (según disposiciones del Reglamento Estudiantil).

---

## **VII. COMITÉ EVALUADOR DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA LIBRE DE DROGAS, ALCOHOL Y TABACO**

---

Cada recinto de la UAGM constituirá un comité que estará a cargo de la evaluación de excepciones a esta política. Este comité estará constituido por tres miembros nombrados por el rector(a). Los miembros de este comité representarán el área administrativa, área

académica y área estudiantil. Como invitados permanentes a este comité habrá representación del área de Asuntos Estudiantiles y del área de seguridad de cada recinto.

Las funciones de este comité serán las siguientes:

- A. Orientar sobre el procedimiento de solicitud de excepción a esta política.
- B. Recibir las peticiones relacionadas a las excepciones a esta política.
- C. Evaluar las peticiones y ofrecer las recomendaciones necesarias para llevar a cabo cada actividad en cumplimiento con las normativas establecidas.
- D. Notificar sobre las solicitudes aprobadas y trabajos realizados a la Vicepresidencia de Operaciones y Planta Física.
- E. Asegurarse del cumplimiento de esta política.
- F. Cualquier otro asunto designado por el Rector(a) en relación a la política establecida.

---

## VIII. EXCEPCIONES

---

- A. Eventos y/o actividades educativas solicitadas por los vicepresidentes, vicerrectores y decanos de las escuelas que tengan un fin educativo o de recaudo de fondos para la Institución. Dichos eventos y actividades deben ser previamente aprobados por el **Comité evaluador de implementación de la Política para una comunidad y un ambiente de estudio libre de drogas, alcohol y tabaco**, según el procedimiento para la aprobación de excepciones.
- B. Personal académico que supervisa cursos y/o coordina actividades educativas ofrecidas por los programas de Artes Culinarias y Hospitalidad, en donde se requiera el uso y/o manejo de bebidas alcohólicas como parte del programa académico, serán responsables de establecer las normativas relacionadas al uso y manejo de bebidas alcohólicas en los cursos que así lo requieran. Las actividades autorizadas bajo esta excepción deben cumplir con la venta y consumo de alimentos y bebidas no alcohólicas en mayor proporción al consumo de alcohol.

---

## **IX. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE EXCEPCIONES A ESTA POLÍTICA**

---

1. Someter solicitud al Comité Evaluador para el expendio de bebidas alcohólicas en su actividad. Esta solicitud deberá someterse con treinta (30) días de antelación a la fecha del evento programado, utilizando el formulario provisto para esos fines.
2. Toda solicitud debe estar acompañada de un plan para atender el expendio de bebidas alcohólicas en la actividad que cumpla con los requisitos del inciso X.
3. Toda solicitud deberá ser contestada en un término no mayor de quince (15) días calendario, contado desde la fecha en que fue sometida la solicitud. La aprobación o negativa a la solicitud presentada se informará por escrito en el término dispuesto. Dicha decisión será final y firme.
4. No se autorizará solicitud para la venta, uso y consumo de alcohol a aquellas actividades que estén subvencionadas con fondos federales.

---

## **X. REQUISITOS DE APROBACIÓN DE ACTIVIDADES COMO EXCEPCIÓN A ESTA POLÍTICA**

---

1. Toda actividad requiere un monitor que garantice el que se lleven a cabo los procedimientos en cumplimiento en esta política.
2. En cumplimiento con las leyes del estado, se servirán bebidas alcohólicas únicamente a personas mayores de veintiún (21) años. Para ello se requerirá la presentación de un documento *bonafide* de identificación que evidencie su edad.
3. Se debe evidenciar que quienes estarán a cargo de preparar y servir bebidas alcohólicas cumplen con el requisito de mayoría de edad.
4. No se servirán bebidas alcohólicas a mujeres en estado de gestación.

5. Toda actividad debe de tener el expendio de bebidas alcohólicas una hora antes de finalizar la misma.
  6. En toda actividad debe haber un balance adecuado entre bebidas alcohólicas, alimentos y bebidas no alcohólicas.
  7. En aquellos casos en que la actividad sea ofrecida por la Institución o por alguno de los programas de la UAGM, el expendio de bebidas alcohólicas estará a cargo de personas que cumplan con el requisito de contar con la edad legal para ello.
  8. Se prohíbe que los asistentes al evento entren y/o salgan del área de actividades con bebidas alcohólicas.
- 

## XI. BÚSQUEDA E INSPECCIONES

---

La UAGM se reserva el derecho de llevar a cabo búsquedas e inspecciones según estime necesario con el propósito de determinar si los estudiantes poseen, utilizan, se encuentran bajo la influencia, elaboran, transportan, o esconden cualquier artículo prohibido o sustancia, según definido aquí. Tales búsquedas o inspecciones procederán luego de recibir la aprobación de los oficiales correspondientes a la UAGM. Estas medidas serán manejadas profesionalmente, de acuerdo con la legislación federal y local vigente y el procedimiento estipulado por la Oficina de Seguridad, la Oficina de Recursos Humanos o el Reglamento Estudiantil. En dichas circunstancias, se notificaría a las autoridades competentes.

---

## XII. PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOBRE EL USO Y ABUSO DE DROGAS, ALCOHOL Y TABACO

---

Como parte del compromiso de la Universidad Ana G. Méndez de mantener un ambiente sano y en cumplimiento con *Drug Free Schools and Campuses Regulations*, se establece el **Programa de prevención sobre el abuso de drogas, alcohol y tabaco** que incluye:

1. La distribución anual escrita de estándares de conducta que prohíben el uso, venta y distribución de drogas y alcohol en la UAGM.

2. Divulgación de las políticas y reglamentos institucionales para una comunidad libre de drogas, alcohol y tabaco.
3. Riesgos y efectos vinculados al consumo de drogas, alcohol y tabaco.
4. Divulgación de programas de rehabilitación y agencias disponibles para tratamiento.
5. Preparación de informe Bienal donde se publica toda actividad de prevención en cumplimiento con los requisitos federales de los programas de prevención en las instituciones de educación superior.

(Refiérase al Manual del programa de prevención sobre el abuso de drogas, alcohol y tabaco de la Universidad Ana G. Méndez).

---

### **XIII. CONFIDENCIALIDAD**

---

Todas las pruebas y los exámenes médicos serán llevados a cabo por un laboratorio clínico y médico contratado por la UAGM, de forma que se pueda evitar la divulgación de información con respecto a los resultados de las pruebas. De igual manera, la UAGM habrá de guardar en estricta confidencialidad todo resultado positivo o negativo que sea arrojado de las pruebas tomadas, los cuales serán conservados en un expediente separado y distinto al expediente de personal. Dicha información no podrá ser ofrecida o admitida en evidencia en un proceso criminal contra el empleado o estudiante; salvo sea éste quien la ofrezca.

---

### **XIV. SEPARABILIDAD**

---

Si cualquier disposición de la presente Política, fuese declarada inconstitucional o invalidada por cualquier tribunal con jurisdicción, se entenderá que el resto de su articulado subsistirá en su vigencia y validez.

---

## **XV. VIGENCIA**

---

La fecha de efectividad de esta política entrará en vigor a partir de hoy 9 de marzo de 2022.

---

## **XVI. APROBACIONES**

---

---

Ricardo Rodríguez Domenech  
Vicepresidente de Mercadeo y  
Asuntos Estudiantiles Interino

---

Fecha

---

José F. Méndez Méndez  
Presidente

---

Fecha